República de Colombia Tribunal Superior del Distrito, Judicial de Bogotá Sala de Jusicia y Paz

## TRASLADO NO RECURRENTES

Postulado: Tito Mahecha Mahecha y otros Rad. 11001 22 52 000 2015 00337 00 Bloque Puerto Boyacá

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy dieciocho (18) de agosto y hasta el día veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), corre el término de que trata el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 91 de la Ley 1395 de 2010, para los No Recurrentes en apelación.

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Sandra Liliana Fetecua Rodríguez Secretaria Sala de Justicia y Paz.